

Acacias, 14 de Agosto de 2020

Señores
LA IDEAL S.A.S.
Dirección: CRA 48 N° 16-39
Email: laidealsas@gmail.com
Teléfono: 3123928606
Ciudad

Ref.: VIABILIDAD DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES, Protocolo COVID-19 establecimiento LA IDEAL S.A.S.

En atención a su requerimiento para la reanudación de la actividad económica **LA IDEAL S.A.S.** Identificada con **NIT. 901195229** informo que una vez aplicada la lista de chequeo y evaluado el contenido de las actividades, recomendaciones y responsabilidades propuestas para el cumplimiento del protocolo sanitario y de bioseguridad, se verificó que el documento presentado cumple con los requerimientos contemplados en la Resolución No. 666 de 2020, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, aprueba la información consignada en el Plan para aplicación del Protocolo de Bioseguridad.

Al aprobar los lineamientos presentados por la empresa **LA IDEAL S.A.S.** se entiende que tanto el empleador/contratante, como los trabajadores han recibido por parte de las ARL a las cuales están afiliados, la asesoría y asistencia técnica sobre los peligros relacionados con el Riesgo Biológico en especial, con el COVID-19 en Colombia, incluyendo la divulgación de los lineamientos y protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Trabajo; todo lo anterior en cumplimiento del Decreto Municipal No 097 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN EL DECRETO NACIONAL No 749 DEL 28 DE MAYO DE 2020", la Circular No 0017 del 24 de febrero de 2020, emanada por el Ministerio de Trabajo, y la Circular No 001 de 2020, emitida por la Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 539 de 2020, y de conformidad con el Artículo 4 de la Resolución No 666 de 2020 y el Artículo 2 de la Resolución No 675 de 2020 proferida por el Ministerio de salud y Protección Social; La Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible, realizara la vigilancia y supervisión del cumplimiento del protocolo sanitario y del plan de reanudación de actividades de los sectores: turismo, agropecuario, comercio, manufacturas, ambiental, industrial y minero energético, sea público o

privado; para ello la Secretaria de Gobierno, Inspecciones de Policía y la Secretaria de Salud acompañaran esta verificación en lo que corresponda según su competencia.

Las anteriores consideraciones se mantendrán en el marco de la emergencia sanitaria y están sujetas a los cambios que se puedan presentar, respecto a la derogación de las normas aquí citadas.
Cualquier inquietud podrá ser dirigida al correo: fomento@acacias.gov.co .

Sin otro particular,



14/8/2020

VICTOR RAMON BAQUERO GUTIERREZ
Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible